



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(0128) 03 MAR. 2016

"Por la cual se termina un nombramiento provisional y se efectúa un nombramiento provisional"

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 25 de la Ley 909 de 2004, el artículo 1º del Decreto 1338 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998 establece que es función de los Ministros además de las que señalan la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales:

*"(...) dirigir las funciones de administración de personal conforme a las normas sobre la materia.
(...)"*

Que el artículo 25 de la Ley 909 de 2004 señala:

*"(...)
Artículo 25. Provisión de los empleos por vacancia temporal. Los empleos de carrera cuyos titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal de los mismos serán provistos en forma provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no fuere posible proveerlos mediante encargo con servidores públicos de carrera.
(...)"*

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015, determina:

"Por la cual se termina un nombramiento provisional y se efectúa un nombramiento provisional"

"(...)

ARTÍCULO 2.2.5.3.3. PROVISIÓN DE VACANCIAS TEMPORALES EN EMPLEOS DE CARRERA. De acuerdo con lo establecido en la Ley 909 de 2004, en caso de vacancias temporales los empleos de carrera podrán ser provistos mediante nombramiento provisional cuando no fuere posible proveerlos por medio de encargo con servidores públicos de carrera, por el término que duren las situaciones administrativas que las originaron.

(...)"

Que en la planta de personal del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se encuentra vacante de manera temporal el empleo de carrera administrativa denominado **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09, de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda**, de la planta global de este Ministerio, el cual se hace necesario proveer por necesidades del servicio, toda vez que la servidora pública titular del empleo **MARÍA ZORAIDA RIVERA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 39.686.796 de Usaquén (Cundinamarca), fue nombrada en encargo en el empleo denominado Profesional Especializado, Código 2028, Grado 24 de la Subdirección de Promoción y Apoyo Técnico de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que el Grupo de Talento Humano verificó la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, y no encontró funcionarios con derechos de carrera de grado inferior, que cumplan los requisitos establecidos en la Resolución No. 0797 de 2014, Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, para efectuar un encargo en el empleo vacante o ya se encuentran encargados en otro empleo.

Que desde el 22 hasta el 25 de febrero de 2016, esto es por el término de tres (3) días hábiles, tal y como lo dispone la Circular Interna No. 2014IE0011622 del 02 de septiembre de 2014, para conocimiento y formulación de observaciones de los interesados, fue publicado a través de los medios físicos y electrónicos disponibles en el Ministerio, la vacante temporal en el empleo denominado **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09, de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda**, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, sin que se hubiera presentado postulación alguna por funcionarios con derechos de carrera administrativa que cumpliera con los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 909 de 2004.

Que la Coordinadora del Grupo de Talento Humano del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio hace constar que el señor **RICHARD URIEL HERRERA VIGOYA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.407.584 de Bogotá D.C., cumple con los requisitos de estudios, conocimientos y habilidades establecidos en la Resolución No. 0797 de 2014, Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, para ser nombrado provisionalmente en el empleo denominado **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09, de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda**, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

"Por la cual se termina un nombramiento provisional y se efectúa un nombramiento provisional"

Que antes de realizar el nombramiento en provisionalidad, se hace necesario dar por terminado el nombramiento en provisionalidad que ha venido desempeñando el señor **RICHARD URIEL HERRERA VIGOYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.407.584 de Bogotá D.C.**, en el cargo denominado **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 04, de la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social**, empleo de carrera administrativa, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, efectuado mediante Resolución No. 0824 del 28 de noviembre de 2012, con Acta de Posesión No. 270 del 04 de diciembre de 2012.

Que la Subdirección de Finanzas y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 35616 del 07 de enero de 2016, que ampara el nombramiento provisional para la vigencia 2016.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Terminar el nombramiento provisional efectuado al señor **RICHARD URIEL HERRERA VIGOYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.407.584 de Bogotá D.C.**, en el cargo denominado **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 04, de la Dirección de Inversiones en Vivienda de Interés Social**, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 2. Nombrar con carácter provisional al señor **RICHARD URIEL HERRERA VIGOYA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.032.407.584 de Bogotá D.C.**, en el cargo denominado **Profesional Universitario, Código 2044, Grado 09, de la Subdirección de Subsidio Familiar de Vivienda**, empleo de carrera administrativa, de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por el término de seis (6) meses.

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión y se debe publicar en el Diario Oficial en virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

03 MAR. 2016

LUIS FELIPE HENAO CARDONA
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró: Carlos Augusto Osorio Noguera - Profesional Especializado GTH
Revisó: Constanza Martínez Guevara - Coordinadora Grupo de Talento Humano / Gloria Victoria Rivera - Profesional Especializado GTH / Luz Mery Pineda C. - Profesional Especializado GTH / Eduwin Jair Rocha Huerfano - Profesional Especializado GTH / Juan Carlos Morillo - contratista GTH / Sheila Milena Montoya Mora - Asesora Secretaria General
Aprobó: Armando Gómez Rayo - Secretario General

1

19 571